

Conforme a lo que hemos expues-
to tanto en el Ayuntamiento como en el
Tribunal de Justicia con arre-
glo a las Leyes, sobre deberse
suspender el cumplimiento del Q.
despacho librado en favor de
Dn. Alfonso Melgares y Marin,
para el iuro, y ejercicio del ofi-
cio de Regidor de esta M. A. de
Ayuntam. el que en el dia poré
como, Vinculado, su hermano
Politico Dn. Antonio de Moya.
Dirigimos a V.S. el adjunto Crimi-
nal Decreto de Dho. Cabildo
to, el que se servirá mandar que
se lea antes de proceder a dar
la posesion al citado Dn. Alfonso
Melgares y Marin. Y para
el cargo que no es de esperar, de
que V.S. no acceda a esta
desu cumplimiento, y en los que está
menor duda el presente. ha in-
tervuelto V.S. en su primer
proyecto, mandando que se de la
posesion a Dn. Alfonso
Melgares y Marin del oficio de
Regidor perpetuo, y
como Vinculado, disfruta en el
dia su hermano Politico
Dn. Antonio de Moya.

las disposiciones legales, y
ado el 20. de Maio proximo
e hemos seguido en el Tribu-
nal, que V.S. como Letrado, se
tiempo quebrantase la Q.
niento, para que su Preside-
n. con el mayor numero de
idear, dirigidas a fines,
en el Decreto de Dho. Cabildo
de los de mejor concep-
entre los de los Pueblos con-
egueria V.S. en el Tribu-
te. hablan de los
Q. Despachos, y sus
desu cumplimiento, y en los que está
menor duda el presente. ha in-
tervuelto V.S. en su primer
proyecto, mandando que se de la
posesion a Dn. Alfonso
Melgares y Marin del oficio de
Regidor perpetuo, y
como Vinculado, disfruta en el
dia su hermano Politico
Dn. Antonio de Moya.

V.S. no contento con las gestiones echas en el
Ayuntam. para llevar a efecto lo que se ha propues-
hasta en el mismo Tribunal de Justicia se ha erigido

